

Celebrada el 12 de Enero de 1966

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Molina, asisten los Directores señores Bulnes, Claro, Mansilla, Undurraga, Vinagre y Jarama, el Vice Presidente señor Massad, el gerente General señor Ibáñez, el Secretario Subrogante señor Marshall, el Fiscal señor Pulido, el jefe de Secretaría señor Borchart. Concurse además el gerente de Créditos en el exterior, señor Villaverde. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta... Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 2.058, celebrada el 5 de Enero de 1966, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de

Operaciones efectuadas entre el 4 al 10 de Enero de 1966, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas en Pago Préstamos Warrants	E°	1.582.820,42
Letras Descontadas a la Industria Salitrea		392.391,49
Préstamos Warrants		<u>214.000.-</u>

Operaciones con el Público resueltas por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 797, celebrada el 11 de Enero de 1966.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera resueltas por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones cursadas entre el 31 de Diciembre de 1965 al 7 de Enero de 1966, según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a Plazo
Cancelaciones

usf 1.239.161,84

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Colrangas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 5 al 12 de Enero de 1966:

Préstamos Warrants

Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Pago al	Merc.
E°	70.000.-	4.1.66	E° 35.000.-	E° 35.000.-	20.1.66	Trigo
	286.843,53	4.1.66	- - -	286.843,53	3.1.66	sem. caps
	55.680.-	3.1.66	17.000.-	38.680.-	2.1.66	Maíz
	140.000.-	4.1.66	- - -	140.000.-	14.1.66	Cebada Malt.
id.	136.000.-	2.1.66	- - -	136.000.-	12.1.66	id.
	135.000.-	5.1.66	15.000.-	120.000.-	4.2.66	Ajúcar Rem.
	102.000.-	5.1.66	26.400.-	75.500.-	4.2.66	sem. caps
	6.400.-	27.12.65	1.600.-	4.800.-	26.1.66	Pebada
	150.000.-	5.1.66	75.000.-	75.000.-	19.2.66	Lana
	27.076,20	6.1.66	3.000.-	24.076,20	16.1.66	sem. Trigo
	180.270,32	7.1.66	- - -	180.270,32	6.2.66	sem. Maíz.
	105.000.-	6.1.66	- - -	105.000.-	5.2.66	Lana
	92.000.-	9.1.66	8.289,90	83.710,10	14.1.66	sem. linaza
id.	26.000.-	8.1.66	- - -	26.000.-	7.2.66	linaza
	32.000.-	9.1.66	6.400.-	25.600.-	8.2.66	Aji Pimentón
	37.500.-	8.1.66	9.375.-	28.125.-	7.2.66	Maíz
	53.400.-	8.1.66	8.000.-	45.400.-	7.2.66	id.
id.	31.223,80	10.1.66	3.000.-	28.223,80	20.1.66	sem. Trigo
id.	68.480,24	9.1.66	3.000.-	65.480,24	8.2.66	id.

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Por al</u>	<u>Inventaria</u>
	E° 115.000.-	10.1.66	E° 37.950.-	E° 77.050.-	9.2.66	Trigo

Prórroga en Sucursales

<u>Oficina</u>	<u>P.º</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Gtia.</u>	<u>Prórroga</u>
Talca	12		E° 90.000.- red. a	13.1.66	E° 15.450.-	Raps	9 días
Talca			E° 45.450.-				
Talca	82		110.000.-	15.1.66	36.300.-	Aroz	30 días
Talca	79		300.000.- red. a	10.1.66		Vino	90 días
			193.840.-				
Talca	87	id.	100.000.-	23.1.66	100.000.-	Vino	90 días
Talca	91	id.	80.000.-	7.2.66		Vino	80 días
Chillán	44		56.000.- red. a	10.1.66	15.050.35	Aroz	30 días
			30.100.71				
Temuco	5		88.000.- red. a	9.1.66	17.600.-	Trigo	30 días
			35.200.-				
Temuco	14	id.	90.000.- red. a	14.1.66	29.250.-	Trigo	30 días
			58.500.-				
Temuco	21	id.	90.000.- red. a	15.1.66	18.000.-	Trigo	30 días
			36.000.-				
Temuco	9	id.	90.000.- red. a	26.1.66	6.750.-	Trigo	30 días
			13.500.-				
Temuco	22	id.	90.000.- red. a	27.1.66	18.000.-	Trigo	30 días
			36.000.-				
Temuco	18	id.	90.000.- red. a	29.1.66	18.000.-	Trigo	30 días
			36.000.-				

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Por Vcto.</u>	<u>Clase</u>
	H. E° 6.214.53	E° 1.500.-	E° 4.714.53	11.1.66	27.1.66	Cobranza
	178.482.15	59.494.05	118.988.10	7.1.66	19.1.66	Cobranza

Visaciones Ley N° 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 12 de Enero de 1966, a E° 179.500.-.

Gastos Generales.

Estados Mensuales. - Se pone a disposición de los señores Directores los estados de la Cuenta "Gastos Generales" de Diciembre de 1965, cuyo resumen es el siguiente:

	<u>Totales Diciembre</u>	<u>Saldo al 31.12.65</u>
Gastos Generales M/c	E° 1.264.705,08	E° 2.684.830,12
Gastos Generales M/E	34.066,07	168.806,93
Compra de Materiales	62.474,04	228.736,08
Inmuebles	269.249,63	166,71

Dro y Monedas Extranjeras - Estados Mensuales - Distribución de depósitos en Corresponsales - El gerente general informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 65, de los Estatutos del Banco Central se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de Diciembre de 1965:

Operaciones de compra y venta de cambios -

Cambio Libre Fluctuante

Compras

Traspaso de la Conv. N° 6	us\$ 9.644.527,87	
Bancos Efectivas	209.409,16	
Coste Costo Producción	16.929.326,48	
Varios Efectivas	12.800.327,12	
Varios Retornos Exportación	9.482.425,23	
Operaciones de Balance	11.587.876,08	us\$ 60.653.891,94

Ventas

Conversión a otras monedas	us\$ 2.196.776,07	
Bancos Efectivas	8.625.709,47	
Bancos Ventas a Futuro	203.341,01	
Bancos Pago Obligaciones	84.003,46	
Varios Efectivas	10.428.752,98	
Varios Pago Obligaciones	3.121,09	
Fisco Pago Obligaciones	3.728.490,76	
Operaciones de Balance	4.229.025,68	us\$ 29.499.220,52

Cambio de Credores

Compras

Bancos	us\$ 1.409.091,17	
Sig. Aportes Capital	3.203.776,79	
Sig. Cred. Arg. Inter.	1.113.203,52	
Varios Efectivas	1.687.031,63	us\$ 7.413.103,11

Ventas

Varios Efectivas	us\$ 8.170, -	
Traspaso a la Conv. N° 8	9.644.527,87	us\$ 9.652.697,87

Depósitos y Compromisos en oro y monedas extranjeras:
(En miles de us\$)

Debe	Dro Eq. us\$	Dólares	Otras Mon. Eq. us\$	Total	Total Anterior
<u>Fondos Disponibles</u>					
Caja	188	26	- - -	214	118
Dro en el Exterior	15.176	- - -	- - -	15.176	13.879
Dro en el País	28.444	- - -	- - -	28.444	28.538
Depósitos en Compañías	- - -	88.622	4.899	93.521	48.735
<u>Colocaciones</u>					
Ptmos. al Fisco Leyes 14171-16068	- - -	35.000	1.235	36.235	35.000
id. 7747 Art. IV F.M.J.	- - -	12.330	- - -	12.330	12.330
id. 13904 BID	- - -	6.325	- - -	6.325	6.325
id. 13305 Art. 79	- - -	74.275	12.500	86.775	86.775
id. 13305 Art. 91	- - -	57.754	- - -	57.754	57.754
id. 14171	- - -	102.370	25.000	127.370	127.370
id. 14171-15120	- - -	- - -	19.378	19.378	19.378
id. 14171-15455	- - -	29.800	5.250	35.050	35.050
Letras Descontadas en dol. Art. 53 L. 11.575	- - -	72.575	- - -	72.575	72.575
Ptmos. a Bco. Octas. Leyes 14171-14820	- - -	9.558	1.827	11.385	11.312
Ptmos. con letras a Corfo Leyes 14171-14820	- - -	6.587	4.822	11.409	11.175
Ptmos. a Bco. del Estado Leyes 14171-14820	- - -	2.114	352	2.466	2.324
Compras a Futuro	- - -	15.539	- - -	15.539	13.857
Compras de Cambio a plazo	- - -	11.952	- - -	11.952	70.780
Itas. de Cambio a plazo a precio p. fijar	- - -	16.467	- - -	16.467	15.481
<u>Conversiones por Leyes Especiales</u>					
Pag. Ley 14949 Art. 2º Dcto. 123	- - -	- - -	- - -	- - -	71
Pag. Leyes 14949-14171 Com. con Bco. cap. extorr.	- - -	13.782	- - -	13.782	13.782
Debentures Cap	- - -	5.008	- - -	5.008	2.718
Debentures Locatan	- - -	4.430	- - -	4.430	4.430
Pagamis Ley 15455 Art. 41	- - -	1.068	- - -	1.068	724
<u>Otras Cuentas del Activo</u>					
Intereses por recibir	- - -	43.860	7.700	51.560	53.517
Disp. letra y pag. L. 13305-14171 p. Temp. p. Ctas. Bco.	- - -	10.214	- - -	10.214	11.008
Ventas de cambio a futuro a precio p. fijar	- - -	235	- - -	235	235
Varios	91	7	61	159	4.827
Cartas de Cid. negociadas	- - -	786	1	787	786
<u>Otras Cuentas del Debe (Varios)</u>	- - -	- - -	- - -	- - -	1.137
<u>Cuentas de Cambio y Conversiones</u>					
Com. 2º e Cambio Libre Fluctuante	4.318	- - -	643	4.961	4.295
	16.995	620.684	82.668	752.569	766.286

(En miles de us\$)

Debe	En Equiv. us\$	Dólares	Otras Indes. Equiv. us\$	Total	Total Anterior
	16.995	620.684	82.668	752.569	766.286
Conv. N°9 Ventas a Futuro C.I.F.		73.448	3.019	76.467	148.290
Conv. N°10 Cambio Provisional		154		154	214
Plas. de Cambio con pacto retrocom.		266		266	1.530
Plas. con Instituciones Internac.					
Cuota Suscip. Fondo Monet. Internac.	21.313	5		21.318	21.318
	<u>69.530</u>	<u>694.557</u>	<u>85.687</u>	<u>850.774</u>	<u>937.638</u>

(En miles de us\$)

Haber	En Equiv. us\$	Dólares	Otras Indes. Equiv. us\$	Total	Total Anterior
Reservas del Banco	40.771	- -	- -	40.771	40.715
Exigible a la vista	3.084	19.470	1.236	23.790	18.964
<u>Créditos Externos</u>					
Préstamos Eximbank	- -	37.138	- -	37.138	38.204
" Convenio Bcr. USA	- -	45.000	- -	45.000	45.000
" Kreditanstalt	- -	- -	36.569	36.569	36.569
Convenio de Créd. Bcr. Ingleses	- -	- -	5.256	5.256	2.745
Créd. Instituto Español de M/E	- -	8.843	- -	8.843	8.775
Crédito Francia	- -	- -	3.387	3.387	3.387
Crédito Bancos Suizos	- -	- -	4.092	4.092	4.093
Reneg. Deuda Externa	- -	6	2.334	2.340	1.251
<u>Otras Cuentas del Pasivo</u>					
Oblig. por ventas a futuro pagadas	- -	53.005	6	53.011	53.975
id. por pagar	- -	16.711	- -	16.711	80.760
id. de cambio a plazo	- -	3.554	- -	3.554	- -
Reten. para import.	- -	35	- -	35	35
id. en B. y P. L. 13305-14171	- -	2.873	- -	2.873	3.718
Pla. con Bcr. en B. y Pag. Leyes 13305-14171	- -	7.043	- -	7.043	6.872
Pla. con Sucursales B. y Pag. L. 13305-14171	- -	298	- -	298	418
Pla. con Sucursales	- -	61	12	73	101
Varios	2.009	3.674	- -	5.683	5.299
<u>Otras Cuentas del Haber (Varios)</u>	- -	- -	- -	- -	11.265
<u>Cuentas de Cambio y Conversiones</u>					
Conv. N°1 Cambio Libre	- -	33.593	- -	33.593	33.593
" Suscip. F.M.I.	21.313	5	- -	21.318	21.318
" 6 Cambio de Créditos	<u>2.353</u>	<u>25.091</u>	<u>647</u>	<u>28.091</u>	<u>29.945</u>
	<u>69.530</u>				

Ítem	(En miles de us\$)				
	De Equiv. us\$	Dólares	Otras Ind. Equiv. us\$	Total	Total Anterior
Com. 2º Cambio Libre Fluctuante	- -	248.760	30.711	279.471	306.210
" 9 Ventosa futuro C.L.F.	- -	- -	2.437	2.437	3.461
Compras de Cambio Stand by Interfund	- -	125.000	- -	125.000	125.000
Compras de Cambio Cid. Tesorería USA	- -	19.143	- -	19.143	23.195
Compras de Cambio Cid. AID	- -	31.472	- -	31.472	18.988
Compras de Cambio con Pacto Retor.	- -	- -	- -	- -	- -
Compras de Cambio con P. Retor. L. 14949-14171	- -	13.782	- -	13.782	13.782
	<u>69.530</u>	<u>694.557</u>	<u>86.687</u>	<u>850.774</u>	<u>937.638</u>

Distribución de los fondos en dólares depositados en Bancos Corresponsales:

First National City Bank	New York	us\$ 7.815.191.14
J.H. Schroder Banking Corp.	id.	130.77
Morgan Guaranty Trust Co. of New York	id.	6.179.117.34
Troing Trust Co.	id.	1.003.857.50
The Chase Manhattan Bank	id.	4.333.392.79
Federal Reserve Bank of New York	id.	977.241.39
Manufacturers Hanover Trust Co.	id.	4.979.210.71
Bankers Trust Co.	id.	1.336.742.42
Bank of America	id.	2.498.329.44
Chemical Bank New York Trust Co.	id.	4.045.288.08
Meadow Brook National Bank	id.	1.300.037.56
French American Banking Corp.	id.	2.723.256.57
Marine Midland Grace Trust Co. of New York	id.	8.762.095.97
The American Express Co. Inc.	id.	3.667.54
Empire Trust Co.	id.	1.121.117.73
Crocker Citizens National Bank	San Francisco	143.624.14
The Philadelphia National Bank	Philadelphia	588.901.89
Bank of London and South America Ltd.	London	32.148.02
		<u>us\$ 47.843.351. -</u>
Credito AID - Fisco		28.778.187.66
Depositos a Plazo		<u>12.000.000. -</u>
		<u>us\$ 88.621.538.66</u>
Bank of London and South America Ltd.	New York	34.712.35
		<u>us\$ 88.656.251.01</u>

Distribución de los fondos en los Corresponsales en Londres:

Rotchild and Sons Ltd.	Londres	£.	1.197.05.08
Lloyds Bank Limited	id.		9.702.13.02
Trindland Bank Limited	id.		1.015.02.11
Bank of London and South America Ltd.	id.		106.607.04.11
First National City Bank	id.		126.650.06.01
Bank of England	id.		17.771.05.05
		£.	<u>262.943.18.02</u>

Distribución de los fondos en los Corresponsales en Alemania:

Deutsche Bundesbank	Frankfurt	DM.	827.714.26
id. Cta. Bloqueada	id.		435.026.32
Deutsch Südamerikanische Bank	Hamburg		1.776.650.60
Deutsche Überseeische Bank	id.		112.447.64
Abers America Bank	Bremen		510.795.78
Commerzbank, Düsseldorf	Düsseldorf		68.177.07
		DM.	<u>3.730.811.67</u>

Distribución de los fondos en los Corresponsales en Italia:

Banca D'Italia	Roma	Lit.	1.448.636.60
Banca Commerciale Italiana	Milán		17.391.356.-
		Lit.	<u>18.839.992.60</u>

Distribución de los fondos en los Corresponsales en Francia:

Banque Française et Italienne p. Amérique & Ind.	Paris	Fr.	195.248.67
Banque de France	id.		5.527.140.98
		Fr.	<u>5.722.389.65</u>

Distribución de los fondos en los Corresponsales en Suiza:

Credit Suisse, Cta. Ordinaria	Zurich	Fr.S.	92.210.24
id. Cta. Especial	id.		15.078.89
Union de Banque Suisse	id.		120.331.83
Societe de Banque Suisse	id.		87.327.45
		Fr.S.	<u>314.948.41</u>

Distribución de los fondos en los Corresponsales en Bélgica:

Banque de Bruxelles S.A.	Bruselas	B.S.	49.318.90
Bf. National du Quatre	id.		48.247.20
		B.S.	<u>97.566.10</u>

Distribución de los fondos en los Corresponsales en Suecia:

Skandinaviska Banken	Estocolmo	CrS.	49.318.90
Sveiges Riksbank	id.		48.247.20
		CrS.	97.566.10

Corresponsales en: Dinares

Nacionales Argentinos	Din.	5.657.28
Coronas Noruegas	NfH	1.621.936.52
Coronas Danesas	CrD.	10.204.48
Florines Holandeses	CrD.	331.190.59
Dólares Canadienses	Fl.H.	49.317.64
Soles	Dol.Can.	501.922.58
Yens	Sol.	2.50
	Yens.	386.390.000.-

Superintendencia de Bancos. Circulares. El Gerente General informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos el Estado de Deudores al 30 de Septiembre de 1965 y Circular N° 758 de 10 de Enero de 1966, que se refiere a "Inversiones de los bancos comerciales, en acciones de bancos de fomento."

Operaciones de Cambio Libre. El Gerente General da cuenta de que en el período comprendido entre el 3 al 7 de Enero de 1966, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 28.621.800.35 y egresos por us\$ 24.496.441.73. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 11.591.210.14 y las ventas a us\$ 14.926.295.61.

Saldo Corresponsales al 30 de Diciembre de 1965 us\$ 59.843.351.-

Ingresos

<u>Compras:</u> Por la Cota Producción	us\$	3.311.960.63
Retornos Exportación		982.470.50
Cambio de Credores		721.160.53
Tariffs		770.776.26
Liquid. compras a futuro		5.514.842.22
Otros aportes de capital		290.000.-

Sub Total us\$ 11.591.210.14

Depósitos Caja de Amortización 258.579.75

Depósitos del Fisco 14.133.972.62

Depósitos Bcs. Acatas. y del Estado 1.567.318.02

Otros depósitos de terceros 1.006.258.99

Otros Ingresos 64.460.83 us\$ 28.621.800.35

us\$ 88.465.151.35

us\$ 88.465.151.35

EgresosVentas: Varios

Bco. (Cob. Imp. y Com. Trs.)

us\$ 11.077.929.09

914.572.09

Liquid. compromisos a futuro

2.511.794.43

Cambios de Conectores

422.000.-

Sub Total

us\$ 14.926.295.61

Giros de Ban. Acctn. y del Estado

1.615.865.55

Giros del Fisco

5.720.085.97

Giros de la Caja de Amortización

355.951.76

Otros giros de terceros

1.867.813.18

Gastos Generales

418.40

Otros Egresos

9.996.16

Intereses y Comisiones Pagados

16.90

us\$ 24.496.441.73

Saldo Cuentas Corrientes (Ctas. Ctes.)

us\$ 63.968.709.62

(Cid. AID)

27.780.376.24

Saldo Cuentas Corrientes en us\$ al 7.1.66.

us\$ 91.749.085.86

Cuenta Conversión N° 8

Saldo al 31 de Diciembre de 1965

us\$ 236.808.666.27

Compras

Coste Costo Producción

us\$ 3.301.817.76

Varios Retornos Exportación

982.470.50

Varios Contado

1.696.302.52

us\$ 5.980.490.78

us\$ 242.789.157.05

Ventas

Bancos Ventas a Futuro

us\$ - - -

Bancos Efectivos

914.572.09

Bancos Pago Oblig.

12.682.97

Varios Contado

1.077.929.09

us\$ 2.005.184.15

us\$ 240.783.972.90

Encaje

Anticipo Amortización Pagares

7.432.849.12

Préstamos Populares

799.900.54

Ref. línea de Crédito sg. Presup. de Caja

2.138.623.94

Saldo al 7 de Enero de 1966

us\$ 251.155.346.50

Mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de us\$)

<u>1965</u>	<u>Compras de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambios (x)</u>
<u>Enero</u>	us\$ 28.639.-	us\$ 9.388.-
<u>Febrero</u>	us\$ 19.104.-	us\$ 8.217.-
<u>Marzo</u>	us\$ 12.132.-	us\$ 8.599.-
<u>Abril</u>	us\$ 18.664.-	us\$ 10.551.-
<u>Mayo</u>	us\$ 25.857.-	us\$ 6.315.-
<u>Junio</u>	us\$ 41.996.-	us\$ 21.743.-
<u>Julio</u>	us\$ 18.253.-	us\$ 9.172.-
<u>Agosto</u>	us\$ 30.352.-	us\$ 11.137.-
<u>Septiembre</u>	us\$ 17.663.-	us\$ 3.330.-
<u>Octubre</u>	us\$ 21.433.-	us\$ 9.751.-
<u>Noviembre</u>	us\$ 16.165.-	us\$ 6.881.-

<u>Diciembre</u>			
Costo Costo Perd.	us\$ 16.929.-	Operac. de Balance	us\$ 4.229.-
Varios Contado	12.800.-	Fisco Pago Oblig.	3.728.-
Varios Ret. Exp.	9.482.-	Brs. Efectivas	8.626.-
Bancos Contado	209.-	Varios Efectivas	10.429.-
Tresp. Com. x 6	9.645.-	Brs. Pago Oblig.	84.-
Operac. de Balance	11.588.-	Varios Pago Oblig.	3.-
	us\$ 60.653.-	Brs. rtes. a futuro	203.-
	us\$ 315.911.-		us\$ 27.302.-
			us\$ 132.386.-

1966Enero (1°-7)

Costo Costo Perd.	us\$ 3.302.-	Brs. Efectivas	us\$ 915.-
Varios Contado	1.696.-	Brs. Pago Oblig.	13.-
Varios Ret. Exp.	982.-	Varios Efectivas	1.078.-
	us\$ 5.980.-		us\$ 2.006.-

(x) Excluidas las operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de RetiroPagos Leyes 14949 - 14171Pagos Ley 14949 Octo. 4401

Saldo al 31.12.65	us\$ 2.649.853.02	
Saldo al 7.1.66		us\$ 2.649.853.02

Pagos Leyes 14949-14171

Octos 3203-3475-4401		
Saldo al 31.12.65	us\$ 448.796.69	
Saldo al 7.1.66		448.796.69
		us\$ 3.098.649.71

			us\$ 3.098.649.71
<u>Pagos Ley 14949 Oct. 4531</u>			
Saldo al 31.12.65	us\$ 9.982.118.31		
Saldo al 7.1.66		9.982.118.31	
<u>Pagos Ley 14949 Oct. 319</u>			
Saldo al 31.12.65	700.898.46		
Saldo al 7.1.66		700.898.46	
	us\$ 13.781.666.48	E° 20.363.823.29	

El Gerente General da cuenta que al 11 de Enero de 1966, la posición de cambios del Banco estaba sobrecompada en us\$ 239.135.553.55. Los Depósitos en Concesionales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 800.200.000.-; el total está formado por us\$ 4.600.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 10.100.000.- del Fisco; us\$ 10.800.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 54.600.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Concesionales del Exterior, de us\$ 3.359.878.- lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 57.959.878.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 7 de Enero de 1966, el total de estas últimas ascendía a E° 1.296.044.000.- y la de billetes y monedas a E° 825.302.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1965, un aumento del total de la emisión de E° 5.826.000.- y una disminución de E° 26.352.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

El Gerente General manifiesta que el Comité de Estudios, en Sesión celebrada en la mañana de hoy, acordó recomendar al Directorio la aprobación de un proyecto de Acuerdo sobre concesión de créditos Warrants para vinos de exportación.

Analiza a continuación cada una de las disposiciones de esta iniciativa. Señala el señor Ibáñez que el otorgamiento de estos créditos, con garantía del vino producido, tiene por objeto permitir el envejecimiento de los caldos y lograr así, un nivel de calidad adecuado para su comercialización en el mercado internacional. Los préstamos serán otorgados a las viñas, cooperativas vitivinícolas o empresas exportadoras de vinos por un monto no superior al 120% del valor total de la exportación que hayan realizado en el año calendario inmediatamente anterior lo que se determinará según hayan sido los valores efectivamente retornados. El máximo del crédito será equivalente al 70% del

Créditos Warrants para
vinos de Exportación.

valor del vino entregado en warrants, pudiendo el Comité de Operaciones rebajar este porcentaje, en casos calificados.

Manifiesta luego el señor Ibáñez que los préstamos se otorgarán por un plazo de 180 días, pudiendo ser renovados por un periodo adicional de 180 días. La tasa de interés será igual a la de los warrants en general, vale decir, del 10% anual, y un 8%, tratándose de cooperativas vitivinícolas.

Las empresas exportadoras de vinos que hayan pactado "líneas de Crédito según Presupuesto de Caja", podrán solicitar, dentro de sus presupuestos, créditos warrants en las condiciones señaladas, en cuyo caso el Banco Central participará en la línea en el monto del warrants. El Comité de Operaciones dará prioridad a estas operaciones.

Finalmente, deja constancia el señor Ibáñez, que en todo lo que no sean contrarias a este acuerdo, se aplicarán las normas generales sobre reglamentación de créditos warrants, adoptadas en Sesión N° 2.057, del 29 de Diciembre de 1965.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se resuelve:

"De acuerdo con sus facultades privativas el Directorio del Banco Central de Chile aprueba las siguientes disposiciones reglamentarias para la concesión de créditos warrants para vinos destinados a la exportación.

"1.- La concesión de estos créditos, con garantía del vino producido, tiene por objeto permitir envejecimiento de los caldos de modo de obtener un nivel de calidad adecuado para su comercialización en el mercado internacional".

"2.- El crédito será otorgado a la viña, cooperativa vitivinícola o empresa exportadora del vino.

"Las viñas, las cooperativas vitivinícolas y las empresas exportadoras de vino podrán obtener créditos warrants por un monto no superior al 120% del valor total de las exportaciones de vinos que estas empresas hayan realizado en el año calendario inmediatamente anterior. Para estos efectos, el monto de las exportaciones del año anterior se fijará según los valores efectivamente retornados.

"4.- Sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, el monto máximo del crédito será del 70% del valor del vino entregado en warrants, pudiendo el Comité de Operaciones rebajarlo en casos calificados.

"5.- Estos créditos se otorgarán por un plazo de 180 días, pudiendo ser renovados hasta completar un periodo adicional de 180 días.

"6.- La tasa de interés que cobrará el Banco Central por estos

" créditos será de un 10% anual, en el caso de las cooperativas viti-
 " vinícolas alcanzará a 8% anual.

" 7.- Las empresas exportadoras de vinos que hayan pactado
 " líneas de crédito según Presupuesto de Caja", podrán solicitar, den-
 " tro de su presupuesto, créditos Warrants en las condiciones indica-
 " das. El Banco Central participará en la línea, en el monto del
 " warrants, el que se deducirá, para el cálculo de refinanciamien-
 " to a las empresas bancarias. La solicitud de crédito deberá
 " ser presentada a través del Banco principal en la línea.

" 8.- El Comité de Operaciones dará prioridad a las solicitudes
 " de créditos warrants de viñas o empresas exportadoras de vinos que
 " hayan pactado líneas de crédito según Presupuesto de Caja.

" 9.- En todo lo que no sean contrarias a este acuerdo,
 " se aplicarán las normas generales sobre reglamentación de
 " créditos Warrants adoptado en Sesión N° 2.057, de 29 de Diciembre
 " de 1965."

Reglamento de la Cá-
 mara de Compensación.

El señor Ibañez informa que en el Comité de Estudios
 de esta mañana se consideró un proyecto de acuerdo en que
 se establece un nuevo reglamento de la Cámara de Compensa-
 ción. Se acogió en parte, una sugerencia del señor Vinagre,
 que no pudo asistir, para postergar el estudio de esta mate-
 ria y se acordó en definitiva proponer al Directorio la aproba-
 ción en general del proyecto lo que, en otros términos impli-
 caría aceptar sus disposiciones pero sin fijar el horario de
 funcionamiento de las dos Cámaras. Además, se recomien-
 da facultar al Comité Ejecutivo, para que una vez que converse
 con representantes de la Superintendencia de Bancos, Banco
 del Estado y bancos comerciales, determine dicho horario.
 El cargo de devolución deberá efectuarse, en todo caso, antes
 de la apertura de las operaciones diarias de atención al público.

En cuanto al texto mismo, señala el señor Ibañez que
 la innovación fundamental se refiere solamente al horario
 de funcionamiento de la Cámara de Compensación. El resto del
 articulado coordina y ordena lo actual.

El señor Vinagre expresa que poner en práctica este
 nuevo horario es casi imposible. En efecto, el Banco de Chile
 tiene 100 o más empleados en Santiago dedicados al movimiento de
 cuentas corrientes y tomando en cuenta las 10 oficinas, se eleva
 este número a 144 personas más o menos, a lo que habría que agregar
 los porteros. Una innovación como la propuesta significaría encarecer
 mucho los costos operacionales de las empresas.

Señala enseguida el señor Director que los Bancos, después de 8 horas diarias de trabajo, deben pagar a sus empleados el jornal con un recargo del 50%. En este momento el canje se empieza a las 5 de la tarde y el personal de Control de Canje trabaja hasta las 9 de la noche y, después de desocupados, lo entrega a los controles de cuentas corrientes que lo pasan al día siguiente en la mañana y terminan alrededor de las 10.

El señor Olaso por su parte hace presente que lo que se había pensado era ver la posibilidad de que las empresas empezaran a funcionar más temprano y postergar y reducir la hora de apertura y atención al público. Considera que en una hora y media a dos horas podría estar terminado el canje y, en consecuencia, a las 9 y media se haría la cámara de devolución, lo que no produciría problemas.

El señor Mancilla manifiesta que este asunto fue ampliamente debatido en el Comité de Estudios y se llegó a dos alternativas; que los bancos hicieran esta operación antes comenzar la atención al público o sencillamente modificar de manera permanente los horarios de trabajo del personal de las empresas. Añade que la primera no traería, en sí, aparejado un recargo en las horas hombre que se requeriría para hacer la labor si se redistribuye el trabajo de los empleados, sistema que hasta el momento los bancos no lo han puesto en práctica. Incluso, añade, el aumento de costos se vería compensado con los mayores fondos que tendrían que tener las personas que poseen cuenta corriente, lo que sin duda sería beneficioso para los bancos. Asimismo se evitaría la consulta de los cheques, con el consiguiente desahogo de los ejecutivos.

El señor Director estima favorables las medidas anunciadas, lo que, a su juicio, va a permitir sanear situaciones bancarias irregulares que en muchas oportunidades el que las representa las interpreta mal.

El señor Murruga hace presente que el criterio con que se adoptaron las recomendaciones del Comité de Estudios está orientado a no entrar en los detalles operativos del sistema, ya que se tuvieron en cuenta las observaciones formuladas por el señor Tinagre en el sentido de que produciría gastos importantes a los bancos. Por esta razón se propone facultar a la Mesa para fijar el horario, una vez analizado el problema con los Bancos y la Superintendencia de Bancos. Asimismo hubo plena conciencia acerca de la conveniencia de que el asentamiento de los cheques en las cuentas corrientes y la devolución de los documentos se realizara con antelación a la apertura de las operaciones del día, todo lo cual ayudaría aún más.

a la eficacia del sistema sobre la supresión de los sobregiros.

El señor Bulnes es partidario de dejar para la próxima Sesión la resolución de la materia en debate, para tener oportunidad de consultar con los ejecutivos de las empresas la repercusión exacta de esta nueva modalidad y formarse un justo criterio sobre el particular.

El señor Vinagre insiste en su planteamiento y agrega que si se quiere cursar el encaje con los saldos del día anterior, bastaría con pedir a los bancos que cumplan con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y controlar su cumplimiento. No es posible perjudicar a todos los bancos porque unos pocos no acatan las normas vigentes.

El señor Mudduraga expresa, a propósito de lo expuesto por el señor Vinagre, que tal vez son muchos los bancos que no cumplen las órdenes de la Superintendencia, porque siempre ese tipo de medidas de controles son más difíciles de aplicar que una norma de carácter general. Agrega que se trata de definir un procedimiento de tipo básico y se desea que la devolución de los cheques se efectúe antes de la apertura de los bancos.

Manifiesta a continuación el señor Director que si se posterga para una próxima sesión una medida que se iba a resolver en ésta, producirá resistencias y dificultades posteriores de todo orden, lo que creará un ambiente contrario a una norma saludable.

El señor Vinagre informa que al poner en práctica el nuevo sistema representa al [REDACTED] C° 856.000.- al año por concepto de pago de horas extraordinarias.

El señor Presidente manifiesta que es justo reconocer que la solución propuesta en el proyecto de acuerdo está destinada a producir un saneamiento indispensable. Sin embargo, le preocupa también, el hecho de que hay varias incógnitas, entre otras la circunstancia de no conocer cuál es la cuantificación de este tipo de operaciones. Por otra parte, no se tiene una información completa acerca del efecto que esta medida producirá en los bancos, ya que sólo se conoce el monto de los mayores gastos del Banco de Chile, indicado por el señor Vinagre. Comparte la opinión del señor Mudduraga en orden a los inconvenientes que puede traer una postergación del estudio de esta materia pero, por las razones expuestas, podría aprobarse la idea, en principio, sujeta en sus detalles a la ratificación

después de las conversaciones que se sostendrán con la Superintendencia de Bancos y Los Bancos.

En relación con el planteamiento del señor Molina el señor Claro manifiesta que la cuantificación del problema es posible haciendo 4 o 5 dólares encajes. De esa manera se pueda conocer, más o menos, el volumen que tienen estas operaciones, las que sin duda han aumentado mucho desde que se suprimió el sobregiro. Agrega que es partidario del proyecto desde el punto de vista del saneamiento. Las dudas surgen en cuanto a la forma de ponerlo en práctica porque puede afectar de manera grave los intereses de los Bancos. Los detalles podrían quedar para un estudio más profundo.

El señor Massad señala que si bien las observaciones formuladas dicen relación con la falta de oportunidad que han tenido los Bancos para considerar el problema y sus repercusiones, es un hecho que existe acuerdo para estimar de buen ordenamiento la sugerencia. En consecuencia se podría traer para la próxima Sesión una fórmula definitiva, previo cambio de opiniones con la Superintendencia de Bancos y las empresas, teniendo como objetivo terminar con el llamado juego de cheques.

Finalmente se resuelve postergar hasta la próxima Sesión el estudio del Reglamento de la Cámara de Compensación, recibir las indicaciones que deseen presentar los señores Directores, sobre el particular, hasta la mañana del lunes próximo, 17 del actual y considerar sólo aquellas que tengan por finalidad eliminar la posibilidad de cubrir cheques sin fondos después de la primera Cámara de Compensación, idea que desde ya se da por aprobada.

Créditos en el Exterior. a) Convenio BID- de Moneda Extranjera. Poder. b) Instituto Español
Convenio BID- de Moneda Extranjera. Poder. - El señor Frañez informa que el Banco Interamericano de Desarrollo ha concedido un crédito por us\$ 1.200.000. - a la que, que tiene por finalidad mejorar la enseñanza de las ciencias de la educación y de las ciencias sociales. Agrega que debido a que los recursos que utilizará el BID para otorgar este préstamo provienen del Fondo Fiduciario del Programa Social, vale decir del Gobierno Norteamericano, se va a conceder mediante el sistema de aperturas de cartas de crédito que sirven para hacer importaciones de los Estados Unidos a Chile. En consecuencia es necesaria la participación del Banco Central en este Convenio, como operador de esas cartas de crédito, en el entendido

que esta responsabilidad no sea de tipo patrimonial. Para estos efectos es preciso conferir poder al Embajador de Chile en Estados Unidos o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios para que en representación del Banco Central firme el Convenio respectivo.

Después de un breve cambio de ideas se resuelve aprobar la concurrencia del Banco Central a un Convenio entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la [redacted] en virtud del cual nuestra Institución se compromete a adquirir las Cartas de Crédito que se emitan por el B.I.D. originadas en empréstitos concedidos a la Minoridad, equivalente a us\$ 1.000.000.-.

El Banco Central sólo actuará como operador de las Cartas de Crédito y no asumirá ninguna otra clase de obligaciones.

Los gastos que origine el manejo de tales instrumentos serán de cargo de la Minoridad. Además se resuelve conferir poder al Embajador de Chile en los Estados Unidos de Norteamérica o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios para que, en representación del Banco Central firme los Convenios correspondientes.

Instituto Español de Moneda Extranjera. - Poder. - El gerente general manifiesta que, hace un tiempo, el Directorio dió su aprobación a una próroga que otorgaba el Instituto Español de Moneda Extranjera para el pago de la cuota por us\$ 1.000.000.-, de un crédito concedido al Banco Central por un total de us\$ 10.000.000.-. Señala luego que esta próroga no ha podido ser materializada por inconvenientes en el envío de los documentos pertinentes desde Chile y como el fuente de Créditos Externos debe trasladarse en los próximos días a Europa y pasará por España, solicita del Directorio que se le confiera poder para suscribir en Madrid la próroga indicada.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda conferir poder especial al Gerente de Crédito Externo, don Carlos Tillanuel para que en representación del Banco Central de Chile suscriba con el Instituto Español de Moneda Extranjera el Convenio de próroga de la cuota de us\$ 1.000.000.- que vencerá el 30 de Junio de 1966 en los términos señalados el acuerdo adoptado sobre esta materia el 17 de Noviembre de 1965 que es del tenor que a continuación se indica:

Se acuerda convenir con el Instituto Español de Moneda Extranjera Madrid, la próroga de la cuota por us\$ 1.000.000.- que vence en el mes de Julio de 1966, correspondiente al crédito por us\$ 10.000.000.- otorgado por dicho Instituto al Banco Central de Chile.

Esta cuota se cancelará en la siguiente forma: us\$ 300.000. el 30 de Junio de 1966 y los us\$ 700.000.- restantes en cinco parcelas iguales de us\$ 140.000.- cada una, los días 30 de Junio de los años 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973.

La tasa de interés será del 3,5% anual, que es igual a la establecida en el Convenio primitivo.

Crédito de la Tesorería de los Estados Unidos.

Prórroga. - El señor Ibañez expresa a continuación que la Tesorería de los Estados Unidos convino con el Banco Central, el año 1965, un crédito por un monto de us\$ 16.120.000.- y la fecha de giro de este crédito venció el 5 de Enero de 1966. Agrega que durante el año 1965 se giraron us\$ 13.435.000.- y al solicitar saldo de us\$ 2.665.000.-, la Tesorería de los Estados Unidos pidió que no se efectuara hasta después del 1° de Enero de 1966. De acuerdo con lo anterior el Banco solicitó el giro el día 5, pero desgraciadamente la solicitud llegó el día 6 y, en consecuencia, no pudo hacerse efectiva debido a que apareció presentada fuera del plazo estipulado.

Por la razón dada a conocer la Tesorería de los Estados Unidos ha manifestado el propósito de convenir una próroga de la fecha de giro y a fin de que pueda hacerse efectiva, se solicita que se otorgue poder al Embajador de Chile en Washington para que en representación del Banco Central convenza la próroga del período de giro por el saldo del crédito.

Sin observaciones y por asentimiento unánime así se acuerda.

Casa de Moneda de Chile. - Anticipo Ley N° 11.543 Art. 2° - Acuñación de monedas.

El señor Ibañez informa que la Casa de Moneda de Chile solicita que, en conformidad a la Ley N° 11.543, se le conceda un anticipo por E° 300.000.- para atender gastos de acuñación de monedas de bronce y de aluminio. Agrega que estos anticipos se deducen de las facturas que la Casa de Moneda presenta a fines del semestre al Banco Central, por estos conceptos.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en virtud de las disposiciones del Art. 2° de la Ley N° 11.543, un anticipo de E° 300.000.- para atender a los gastos de acuñación de monedas de bronce y de aluminio.

este anticipo, en su oportunidad, será deducido de la factura que dicho organismo presente a esta Institución, a fines del semestre en curso, por iguales motivos.

Subrogación del Secretario del Banco.

El señor Ibáñez solicita autorización para tratar fuera de Tabla un problema relacionado con la subrogación del Secretario del Banco.

Por unanimidad así se acuerda.

Señala que, de acuerdo con una resolución del Directorio debía actuar como Secretario del Banco don Carlos Villarroel y en su reemplazo, don Jorge Marshall y en sustitución de éste don Carlos Reyes. Con posterioridad, agrega el señor Ibáñez, el Directorio designó como Gerente de Créditos Externos a don Carlos Villarroel y en atención a que por sus nuevas actividades no podría actuar como Secretario se nombró para el desempeño de este cargo a don Jorge Marshall, quien figuraba en el escalafón a continuación de él. Debido a que esta noche el señor Marshall se dirigirá a Estados Unidos con el objeto de participar en una negociación de stand-by para 1966 y don Carlos Reyes, quien podría reemplazarlo, se encuentra enfermo, se propone que el Fiscal, don Alberto Pulido desempeñe estas funciones en esta oportunidad, al igual que cada vez que se ausenten don Jorge Marshall y don Carlos Reyes.

En consecuencia, lo que se propone, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 30 de la Ley Orgánica del Banco y de las resoluciones adoptadas por el Directorio en Sesiones N.ºs. 2049 de 3 de noviembre de 1965 y 2023 del 28 de Abril de 1965 es el siguiente orden de jerarquía para los efectos señalados en la citada disposición legal:

- a) Carlos Villarroel R.
- b) Jorge Marshall S.
- c) Alberto Pulido Morgan
- d) Carlos Reyes R.

La ausencia o imposibilidad de algunos de estos funcionarios no necesitará ser acreditada ante terceros, particularmente, si se considera que al Gerente de Créditos Externos y al Fiscal, por la naturaleza de sus funciones, no les será posible desempeñar el cargo de Secretario, que eventualmente deban ejercer, con arreglo de la citada disposición, sino excepcionalmente, en casos como el actual.

Sin observaciones y por asentimiento unánime así se acuerda.

Se levanta la Sesión a las 15.30 horas.

Bulnes

Claro

Mansilla

Anduraga

Vinagre

Yamir

See an
Anduraga

Yamir

Neolina

Massad

Itaiez

Marshall

Pulido